

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0531-2016-UNAM
Moquegua, 27 de Abril de 2016

Visto el Memorando n.° 0149-2016-P-UNAM de 15 de Abril de 2016; Informe n.° 341-2016-UP-OPD-UNAM de 19 de Abril de 2016; Informe n.° 537-2016-OPD/UNAM de 19 de Abril de 2016; Proveído Presidencial n.° 2589 de 21 de Abril de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. n.° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: *Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;*

Que, con Memorando n.° 0149-2016-P-UNAM de 15 de Abril de 2016, el Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, comunica al Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala Jefe encargado de la Oficina de Planificación y Desarrollo, que los servidores Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsín, Dr. José Luis Morales Rocha y CPC. Freiferth David Vélez Luna realizarán viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Cusco durante los días 21 y 21 de Abril del presente año, con motivo de sostener reunión con los funcionarios de la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco, por lo que deberá emitir el correspondiente certificado presupuestal asignado viáticos por dos días y pasajes aéreos para los mencionados servidores;

Que, se tiene el Informe n.° 537-2016-OPD/UNAM de 19 de Abril de 2016, de la jefatura de Oficina de Planificación y Desarrollo habilitando el presupuesto total de S/ 3 300.00 soles según certificación presupuestal n.° 0803 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe n.° 341-2016-UP-OPD-UNAM de 19 de Abril de 2016, importe afectado a la Meta 0020 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General, N.°27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial n.° 2589 de 21 de Abril de 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

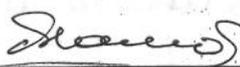
1° **APROBAR Y AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios para viaje a la ciudad de Cusco con efectividad al 20 y 21 de Abril de 2016, con la finalidad de sostener reunión con los funcionarios de la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco, a los siguientes servidores:

N°	COMISIONADOS	VIATICOS	PASAJES
1	Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsín	S/ 600.00 (2 días)	S/ 500
2	Dr. José Luis Morales Rocha	S/ 600.00 (2 días)	S/ 500
3	CPC. Freiferth David Vélez Luna	S/ 600.00 (2 días)	S/ 500

2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL